

Política Europea de Medio Ambiente

Mayo de 1998

Introducción

Desde 1970, la Unión ha aprobado más de 200 directivas dirigidas a mejorar la calidad del aire y del agua, a controlar la eliminación de residuos, a regular los riesgos industriales y a proteger la naturaleza.

Con el Acta Única Europea, aprobada en 1986, el medio ambiente figura en el Tratado, contando con un fundamento jurídico explícito. A partir del Tratado de Maastricht, el concepto de desarrollo sostenible es un tema central de las misiones de la Unión Europea.

La actividad normativa de la Comunidad queda limitada al principio de subsidiariedad. La política ambiental comunitaria se expresa principalmente por medio de directivas, si bien hoy en día los acuerdos voluntarios, las etiquetas ecológicas o el sistema de ecoauditoría son otros tantos medios para conseguirlo.

El quinto programa comunitario de política y actuación en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible (1992-2000) señala un cambio de dirección en la política europea, ya que favorece un planteamiento global europeo. Para acelerar la aplicación del quinto programa, la Comisión Europea aprobó un plan de actuación complementario en enero de 1996

Ámbitos de intervención comunitaria

⇒ Contaminación de las aguas

Las medidas de lucha contra la contaminación de las aguas figuran entre las primeras iniciativas de la Comunidad, y hoy en día es el sector que ha dado forma a la legislación más extensa. La política adoptada se basa en un enfoque paralelo: por un lado y concediéndole prioridad, se determinan las normas de emisiones para los contaminantes, por otro lado, se establecen complementariamente los objetivos de calidad al que deben de responder las aguas.

Instituto de Fomento Regional

*Parque Tecnológico de Asturias. 33420 Llanera (Asturias). Tel: 985 98 00 20. Fax: 985 26 44 55 Email**euro@ifrasturias.com*

⇒ **Contaminación atmosférica**

La contaminación atmosférica solamente ha desempeñado un papel significativo en la política comunitaria a partir de los años 80, y se inicia con la adopción de la primera directiva relativa al anhídrido sulfuroso. La creciente toma de conciencia sobre los peligros de lluvias ácidas contribuyó al desarrollo de la política comunitaria fijando límites para la emisión de contaminantes. Más recientemente la atención se ha desplazado a la protección de la capa de ozono, a la limitación de emisiones de dióxido de carbono, así como al daño causado a los bosques por la contaminación atmosférica

Para luchar contra las emisiones de clorofluorocarbonos (CFC), la Comunidad ha aprobado varias resoluciones durante los últimos años. En la Conferencia de Estados signatarios del Protocolo de Montreal (1992), se decidió prohibir los CFC.

Con el fin de controlar las emisiones de gases de escape de los coches y motores diesel, la CE ha desarrollado el concepto de coches limpios. Finalizado el programa "Auto-Oil", la Comisión acaba de proponer una serie de medidas ambiciosas para el año 2000.

En relación con el medio ambiente urbano, con la firma de la Carta de Aalborg en favor del desarrollo sostenible de las ciudades (1994), la Comisión y las redes de ciudades apoyan la campaña "Ciudades sostenibles".

Se han limitado también las emisiones contaminantes de las industrias, y en particular, de las grandes empresas de combustión. En 1996 se adoptó una **directiva sobre prevención y reducción integradas de la contaminación (IPPC)** cuyo objetivo fundamental es la contaminación industrial. Están previstos varios procedimientos de autorización que permiten a las grandes instalaciones industriales aplicar este enfoque integrado, así como disposiciones relativas a los límites de emisiones autorizados en función de las mejores técnicas disponibles.

⇒ **Ruido**

Varias directivas establecen índices máximos para las emisiones sonoras producidas por los coches particulares, los ciclomotores, los aparatos electrodomésticos, las cortadoras de césped, la maquinaria de obras y los aviones subsónicos. Se están estudiando propuestas para los helicópteros y los trenes.

Instituto de Fomento Regional

Parque Tecnológico de Asturias. 33420 Llanera (Asturias). Tel: 985 98 00 20. Fax: 985 26 44 55 Email
euro@ifrasturias.com

Con el fin de aumentar la prevención, la Comunidad adoptó en 1985 una directiva que prevé un procedimiento sistemático de evaluación del posible daño ecológico de algunos proyectos y obliga a informar al público.

⇒ **Contaminación de origen químico y los riesgos de biotecnología**

La Unión Europea ha fijado normas sobre la biodegradabilidad de los detergentes y normas sobre el envasado y etiquetado de plaguicidas, pinturas y disolventes. Las empresas que suponen un riesgo son vigiladas estrechamente.

Desde 1986 existe un inventario europeo de sustancias químicas que recoge todos los productos químicos disponibles en el mercado, las cuales están sujetas a un procedimiento general de notificación, evaluación y control.

La directiva sobre el riesgo de accidentes graves y determinadas actividades industriales (**Directiva Seveso**), prevé la organización del socorro y las medidas que deben tomarse en caso de accidente industrial grave e impone a los fabricantes, la obligación de informar a las autoridades sobre las sustancias instalaciones y situaciones que pudieran provocar un accidente grave.

La Comunidad ha estudiado también las consecuencias ambientales de los descubrimientos de la biotecnología. El Consejo aprobó el 23 de abril de 1990 dos directivas.

⇒ **Eliminación de residuos**

Una directiva del año 1975 define el concepto de residuo y establece las obligaciones generales en gestión de residuos. Posteriormente se adoptó una directiva relativa a residuos peligrosos.

La Comunidad ha tomado medidas particulares para el reciclaje del papel viejo, los aceites usados y las pilas usadas. La Unión Europea considera también prioritaria la armonización de las normas sobre vertidos al mar.

Por lo que se refiere a los residuos tóxicos y peligrosos ha impuesto normas a las emisiones de los incineradores, y hay una directiva que refuerza la vigilancia de los traslados transfronterizo de residuos peligrosos.

En el sector clave de los envases hay una directiva comunitaria que regula el reciclado y la reutilización de los residuos de envases.

La persistencia del problema llevó a la Comisión Europea a presentar en julio de 1996 una nueva estrategia de gestión de residuos basada en el principio de

Instituto de Fomento Regional

Parque Tecnológico de Asturias. 33420 Llanera (Asturias). Tel: 985 98 00 20. Fax: 985 26 44 55 Email

euro@ifrasturias.com

cautela. Las conclusiones aprobadas por el Consejo introducen el principio de responsabilidad del productor y jerarquizan los métodos de tratamiento de residuos.

⇒ **Protección de la naturaleza**

La protección de la naturaleza ha recibido una atención muy especial, de la que da fe, la directiva sobre la conservación de las aves silvestres (abril 1979). Esta protección se ha ampliado mediante la directiva de 1992 relativa a la conservación de los hábitats naturales y la fauna y flora silvestre.

Instituto de Fomento Regional

*Parque Tecnológico de Asturias. 33420 Llanera (Asturias). Tel: 985 98 00 20. Fax: 985 26 44 55 Email
euro@ifrasturias.com*

SELECCION DE LA NORMATIVA MEDIO AMBIENTAL EUROPEA DE MAYOR INTERES PARA LA EMPRESA¹

TEXTO LEGAL	CONTENIDO	TRANSPOSICION
AGUA		
Directiva 75/440/CEE , mod Dr 79/869 y Dr 91/692	Calidad de las aguas destinadas a potables	RD 927/1988
Directiva 76/464/CEE ²	Contaminación de aguas por sustancias peligrosas	RD 258/1989
Directiva 76/160/CEE	Sobre las aguas de baño	RD 734/1988
Directiva 79/869/CEE, mod.Dr 81/855/CEE	Análisis de las aguas superficiales destinadas a potables	Orden 8-2-1988
Directiva 79/923/CEE	Sobre la cría de moluscos	RD 38/1987
Directiva 80/68/CEE	Protección de las aguas subterráneas de sustancias peligrosas	RD 849/1986 mod por RD 1315/1992
Directiva 80/778/CEE, mod. Dr 81/858/CEE	Calidad de las aguas destinadas al consumo humano	RD 1138/1990
Directiva 91/271/CEE	Tratamiento de las aguas residuales urbanas	RDL 11/1995
ATMOSFERA		
Decisión 80/372/CEE	Clorofluorocarbonos en el medioambiente	
Directiva 80/779, adapt. Dr 81/857/CEE y mod. Dr 89/427/CEE	Sobre anhídrido sulfuroso y partículas en suspensión	RD 1613/1985
Directiva 84/360/CEE	Sobre contaminación atmosférica de instalaciones industriales	Orden 25/6/1984
Directiva 85/203/CEE , adapt. Dr 85/580/CEE	Normas para control de dióxido de carbono	RD 717/1987
Directiva 88/609/CEE	Sobre las emisiones de grandes instalaciones de combustión	RD 646/1991
Directiva 89/369/CEE	Sobre la contaminación de instalaciones de incineración	RD 1088/1992
Decisión 94/69/CE	Concentraciones de gas de efecto invernadero	
RUIDO³		
Directiva 79/113/CEE,adapt. Dr 85/405/CEE	Emisión sonora de equipos	RD 245/1989
Directiva 84/533/CEE, adapt. Dr 85/406/CEE	Nivel admisible de ruidos de motocompresores	RD 245/1989
Directiva 84/534/CEE, mod. Dr 87/405/CEE	Nivel admisible de ruido en grúas de torre	RD 245/1989
Directiva 84/535/CEE , adapt. Dr 85/07CEE	Nivel admisible de ruido en grupos electrógenos de soldadura	RD 245/1989
Directiva 84/536//CEE, adapt. Dr 85/408/CEE	Nivel admisible de ruido en grupos electrógenos de potencia	RD 245/1989
Directiva 84/537/CEE, adapt. Dr 85/409/CEE	Nivel admisible de ruido en trituradores de hormigón	RD 245/1989
Directiva 86/662/CEE, mod. Dr 95/27/CE	Nivel admisible de ruido en palas hidráulicas cargadoras	RD 245/1989
ACTIVIDADES CON INCIDENCIA AMBIENTAL		
Directiva 96/82/CE ⁴	Riesgos de accidentes graves en determinadas	Sin transponer

¹ Debido a la extensión de la materia no se ha podido realizar una recopilación exhaustiva. Para consultas sobre aspectos más concretos, dirigirse al Centro Europeo de Información Empresarial

² Varias directivas fijan los límites de emisiones sustanciales enumeradas en la lista 1 del anexo y cubren los vertidos de mercurio, cadmio, hexaclorociclohexano, tetracloruro de carbono, DDT y pentaclorofeno, hexaclorobutadieno y cloroformo, 1,2-dicloroetano, tricloroetileno, percloroetileno y triclorobenceno.

³ Propuesta de Directiva relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre ruido emitido por las máquinas utilizadas al aire libre Com (1998) 46 final del 18.02.1998 (deroga todas las directivas anteriores de ruido)

Instituto de Fomento Regional

Parque Tecnológico de Asturias. 33420 Llanera (Asturias). Tel: 985 98 00 20. Fax: 985 26 44 55 Email

euro@ifrasturias.com

	actividades industriales	
Directiva 85/337/CEE, mod. Dr 97/11/CE	Repercusión medioambiental de proyectos	RDL 1302/1986
Directiva 96/61/CE	Prevención y control integrados de la contaminación	Sin transponer
RESIDUOS		
Directiva 75/442/CEE, mod. Dr 91/156/CEE y Decisión 96/359/CE adapta anexos IIA y IIB, Decisión 94/3/CE establece lista de residuos	Directiva marco sobre residuos	Ley 10/1998 ⁵ RD 833/1988 mod por RD 952/1997
Directiva 94/62/CE, mod.Dc 97/138 modelos del sistema de bases de datos	Envases y residuos de envases	Ley 11/1997 RD 782/1998- O.M. 27.04.98
Directiva 86/280/CEE, mod. Dr 90/415/CEE y 91/692/CEE	Valora límite y objetivos de calidad para residuos de sustancias	RD 258/1989
Directiva 91/157/CEE, adapt Dr 93/86/CE	Pilas acumuladoras con materias peligrosas	Orden 30-121993 RD 45/1996
Directiva 91/689/CEE, mod Dr 94/31/CE y Dc 96/302, Dc 94/904 establece lista residuos peligrosos	Residuos peligrosos	Ley 10/1998 RD 952/1997
Reglamento 259/1993 del Consejo	Vigilancia y control de traslados de residuos ⁶	
Directiva 94/67/CE	Incineración de residuos peligrosos	RD 1217/1997
Directiva 75/439/CEE, mod. Dr 87/101/CEE	Gestión de aceites usados	Orden 28-2-1989
Directiva 96/59/CE ⁷	Eliminación de PCB/PCT	Sin transponer
Directiva 78/176/CEE	Dióxido de Titanio	OM 28-7-1989

⁴ RD 886/1988 incorpora la Directiva 82/501/CEE

⁵ Esta ley a su entrada en vigor deroga la Ley 42/75 sobre desechos y residuos sólidos urbanos y la Ley 20/1986, básica de residuos Tóxicos y Peligrosos

⁶ OM 12-3-1990 incorpora las Directivas del Consejo 84/631/CEE, 86/279/CEE y 86/121/CEE

⁷ OM 14-4-1989 incorpora la Directiva 76/408/CEE

Instituto de Fomento Regional

*Parque Tecnológico de Asturias. 33420 Llanera (Asturias). Tel: 985 98 00 20. Fax: 985 26 44 55 Email
euro@ifrasturias.com*